



EXPTE Nº: CS/9999/1100918440/19/PA (285)

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE
SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO
Y EQUIPOS RELACIONADOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. El procedimiento de licitación elegido: Al tratarse de un expediente cuyo valor estimado es de **3.592.945,00 €**, se considera que el procedimiento abierto es el adecuado para la adjudicación del contrato, conforme al artículo **131** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con pluralidad de criterios de selección, y que cualquier interesado en el contrato pueda presentar una proposición.

2. La descripción de los lotes: el objeto del contrato se ha dividido en **15 lotes**. La agrupación de determinados materiales en un mismo lote viene condicionada por el objetivo de disponer de una misma empresa suministradora para el suministro de los mismos, consiguiendo una homogeneización en sus características tanto físicas como funcionales. La descripción de los lotes se encuentra en el **Apéndice I**.

3. La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes:

Los materiales licitados en este expediente son productos dirigidos fundamentalmente a la higiene y el aseo de pacientes en el entorno sanitario, así como al rasurado quirúrgico de los mismos.

La higiene constituye el conjunto de medidas establecidas en las distintas áreas de salud con el objetivo de prevenir infecciones y/o combatir los riesgos para la salud de pacientes y profesionales. La higiene dentro del



marco sanitario supone la unión de higiene personal, limpieza y desinfección de espacios y ambientes hospitalarios; contribuyendo notablemente a la calidad asistencial y a la seguridad del paciente. La higiene personal es el conjunto de condiciones y prácticas llevadas a cabo con el único fin de preservar el estado de salud de cada individuo y prevenir la transmisión de enfermedades.

La realización de unas buenas prácticas higiénicas, tanto de los profesionales sanitarios, como de los pacientes y visitantes, establecen la primera contribución a la seguridad del paciente en el entorno sanitario; por tanto, deben estar plenamente integradas en la práctica clínica y realizarse bajo protocolos.

Cuando es conveniente rasurar al paciente para cualquier tipo de intervención quirúrgica, no se recomienda el uso de cuchillas para el rasurado, porque aumentan el riesgo de infecciones de la herida quirúrgica. Se recomienda, utilizar una maquinilla eléctrica con cabezal de un solo uso el mismo día de la cirugía.

A tal fin se solicitan en sus diferentes tipologías, los siguientes materiales: esponjas; elementos de secado (pañuelos, papel, toallas de papel...); gel; colonia; crema hidratante; cepillos dentales; maquinillas de afeitarse, cepillos quirúrgicos; gorros lavado de cabello, manoplas de lavado y rasuradoras eléctricas.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

4. El presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a **3.592.945,00 €** calculado conforme a los parámetros establecidos en el art.101 LCSP teniendo en cuenta, tanto el plazo de ejecución ***inicial 24 meses, más el importe de 3 posibles prórrogas de 12 meses de duración cada una***, estando ajustado su cálculo al precio de mercado de los productos en el momento de la licitación. Los precios unitarios de las referencias en que se configura el objeto contractual, han sido calculados teniendo en cuenta igualmente contratos



anteriores tramitados tanto por el Servicio Murciano de Salud como por otros Servicios Públicos similares.

	IMPORTE	21% IVA	TOTAL
Contrato inicial (2 años)	1.437.178,00	301.807,38	1.738.985,38
Prórrogas (3 posibles de 1 año)	2.155.767,00	452.711,07	2.608.478,07
Valor estimado (5 años)	3.592.945,00		

No se considera pertinente, de acuerdo con el objeto contractual otros aspectos como costes laborales y convenios colectivos aplicables.

5. Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera:

Solvencia económica y financiera: Declaración del volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación anual del lote o lotes adjudicados, IVA no incluido. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ROLECSP (o, en su caso, en el Registro de Licitadores de la Región de Murcia) acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, conforme a la dispuesto en el artículo 89.1.a) de la LCSP. Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de, al menos, dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados de buena ejecución se acomodarán al modelo recogido en el ANEXO I del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares para la contratación; cuando el destinatario sea un sujeto privado, deberán estar expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de



los mismos. El importe de los certificados aportados deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación anual del lote o lotes adjudicados, IVA no incluido.

Se considera que la exigencia de estos requisitos de solvencia son acordes y proporcionales con el presupuesto del contrato y permiten acreditar que los posibles licitadores disponen de los recursos y experiencia mínima necesaria sin que se limite la concurrencia.

6. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo: se considera apropiado que no sea el precio el único criterio de valoración a tener en cuenta para la adjudicación del contrato, sino que se tengan en cuenta otros factores con el fin de que la adjudicación recaiga sobre la proposición con mejor relación calidad precio (art. 145 LCSP).

Dichos criterios incluyen criterios cualitativos relacionados con la calidad del precio y criterios relacionados con el coste eficacia, desglosados de la siguiente forma para cada uno de los dos lotes objeto del expediente:

- CRITERIOS CUALITATIVOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD PRECIO.

✓ CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR
CALIDAD OFERTA TÉCNICA: Hasta 45 PUNTOS

LOTE 1

11040374

ESPONJA FOAM SIN JABON

11000387

ESPONJA JABONOSA

- | | |
|--------------------|-----------|
| - Manipulación | 25 PUNTOS |
| - Textura/suavidad | 20 PUNTOS |

LOTE 2

11040182

ESPONJA JABONOSA CLORHEXIDINA



- Manipulación 25 PUNTOS
- Textura/suavidad 20 PUNTOS

LOTE 3

11003106

TOALLA CELULOSA DOS CAPAS 23X21CM

11030929

BOBINA CELULOSA 24CMX400M

25030199

PAPEL SECAMANOS ROLLO 300M

25026943

PAPEL HIGIÉNICO 2 CAPAS ROLLO 25M

25003964

PAÑUELOS CELULOSA CAJA

- Textura/suavidad 20 PUNTOS
- Dispensación 15 PUNTOS
- Manipulación 10 PUNTOS

LOTE 4

11001735

CABEZAL CORTE RASURADORA QUIRÚRGICA PIVOTANTE, DESECHABLE

- Rasuradora (Facilidad de desinfección, duración de la batería a plena carga superior a lo exigido, Rapidez de recarga, versatilidad,...) 20 PUNTOS
- Manipulación. 10 PUNTOS
- Calidad del rasurado 10 PUNTOS
- Adaptabilidad 05 PUNTOS

LOTE 5

11004717

CABEZAL CORTE RASURADORA QUIRÚRGICA FIJO, DESECHABLE

- Rasuradora (Facilidad de desinfección, duración de la batería a plena carga superior a lo exigido,



Región de Murcia
Consejería de Salud



- | | |
|---------------------------------------|-----------|
| Rapidez de recarga, versatilidad,...) | 20 PUNTOS |
| - Manipulación. | 10 PUNTOS |
| - Calidad del rasurado | 10 PUNTOS |
| - Adaptabilidad | 05 PUNTOS |

LOTE 6

11028347

MAQUINILLA RASURAR, DESECHABLE

11003708

MAQUINILLA AFEITAR, DESECHABLE

- | | |
|------------------------|-----------|
| - Calidad del rasurado | 25 PUNTOS |
| - Manipulación | 20 PUNTOS |

LOTE 7

11048815

GEL DERMOPROTECTOR 750ML.

11048523

GEL DERMOPROTECTOR CON DISPENSADOR 500ML

- | | |
|--------------------------------------|-----------|
| - Hidratación/ Protección de la piel | 30 PUNTOS |
| - Envasado | 15 PUNTOS |

LOTE 8

11048816

CREMA HIDRATANTE CORPORAL 500ML.

- | | |
|--------------------------------------|-----------|
| - Hidratación/ Protección de la piel | 30 PUNTOS |
| - Envasado | 15 PUNTOS |

LOTE 9

11048817

COLONIA 750ML.

- | | |
|------------------------|-----------|
| - Aroma | 20 PUNTOS |
| - Sensación en la piel | 15 PUNTOS |
| - Envasado | 10 PUNTOS |



LOTE 10

11032324

CEPILLO ODONTOLÓGICO

- Manipulación y envasado 20 PUNTOS
- Protección de mucosas 15 PUNTOS
- Solución antiséptica y bicarbonato sódico
(Sabor, sensación de frescor, etc.) 10 PUNTOS

LOTE 11

11003051

CEPILLO DENTAL ASPIRACIÓN ADULTO

- Manipulación y envasado 20 PUNTOS
- Protección de mucosas 15 PUNTOS
- Solución antiséptica y bicarbonato sódico
(Sabor, sensación de frescor, etc.) 10 PUNTOS

LOTE 12

11009358

CEPILLO QUIRÚRGICO SECO, ESTÉRIL

11018750

CEPILLO QUIRÚRGICO POVIDONA YODADA 7.5%, ESTÉRIL

11020925

CEPILLO QUIRÚRGICO GLUCONATO CLORHEXIDINA 4%, ESTÉRIL

- Cepillado y capacidad de limpieza 20 PUNTOS
- Manipulación y envasado 15 PUNTOS
- Baja irritación de la piel

10 PUNTOS

LOTE 13

11021054

BASTONCILLO GLICERINA Y LIMÓN

- Manipulación y envasado 45 PUNTOS



LOTE 14

11001297

GORRO LAVADO CABELLO

- | | |
|---|-----------|
| - Capacidad de limpieza | 20 PUNTOS |
| - Manipulación y confort | 15 PUNTOS |
| - Adaptabilidad (capacidad de adaptarse a distintos tamaños de cabezas y volúmenes de pelo) | 10 PUNTOS |

LOTE 15

11048956

EQUIPO MANOPLAS HIGIENE CORPORAL PERFUMADA

- | | |
|--|-----------|
| - Manipulación y confort (facilidad de uso, suavidad, olor,..) | 15 PUNTOS |
| - Dispositivos isotérmicos | 10 PUNTOS |
| - Capacidad de limpieza (capacidad de limpiar la piel de todo tipo de residuo sin dañarla) | 10 PUNTOS |
| - Categoría de producto sanitario | 05 PUNTOS |
| - Capacidad de hidratación y protección de la piel | 05 PUNTOS |

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

OFERTA ECONÓMICA: Hasta 55 PUNTOS

Para el cálculo de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras respecto al precio ofertado, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

Dónde:

P_i puntuación que otorga la fórmula a la oferta.

P_{max} puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (55 puntos).

B_i baja de la oferta i ($P_{max} - P_{ofertado}(i)$)



Precio máximo de licitación

Bmax Baja mayor de entre todas las ofertas.

K: K tendrá valor igual a 5 si la Bmax ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K.

- Si la Bmax es superior, K será igual a $\frac{5}{B_{max}}$

- ✓ Otorga a la oferta con mejor precio, y solo a esta, la mayor puntuación.
- ✓ Permite de antemano poner en juego todos los puntos asignados al criterio precio.
Dependiendo de las ofertas presentadas (en concreto, de la baja máxima), puede suponer que no se pongan en juego todos los puntos.
- ✓ La variación en la baja realizada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada (función lineal).
- ✓ La variación de las “diferencias entre bajas” se traduce en una variación constante y controlada de las “diferencias entre las puntuaciones otorgadas”.
- ✓ La fórmula permite gestionar que no se desvirtúe la ponderación entre criterios técnicos y criterio precio, a través del valor K.
- ✓ La expresión matemática es sencilla.

El modelo propuesto, por tanto, permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir en la gestión eficiente de los fondos públicos.

7. En el presente expediente, y a tenor de lo regulado en el artículo 106 LCSP, no procede requerir garantía provisional a los licitadores.

De igual manera, el licitador propuesto como adjudicatario deberá constituir fianza definitiva al no concurrir causas de exoneración de la misma. El importe de la garantía a constituir será del 5 por 100 del importe de licitación de cada uno de los lotes adjudicados, IVA excluido.



8. Identificación del plazo de garantía: dada la naturaleza y características del suministro, se establece el plazo de garantía en seis meses, plazo suficiente para cumplir su finalidad.

9. Régimen de subcontratación art. 215:

Se prevé que el contratista pueda concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato si bien la celebración de subcontratos que procedan, está sometida al cumplimiento de la obligación por los licitadores de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

10. Si en el expediente va a existir tratamiento de datos de terceros: no procede.

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS
Y CONTRATACIÓN

Encarna Zamora Ros.